



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

MODIFICACIÓN (ADICIÓN) Y APROBACIÓN DEL "CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES", ASÍ COMO DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SOFTWARE DENOMINADO "TEST DATA"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 29 de septiembre de 2020 dos mil veinte, se lleva a cabo la celebración de esta sesión a distancia a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas, por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndica del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

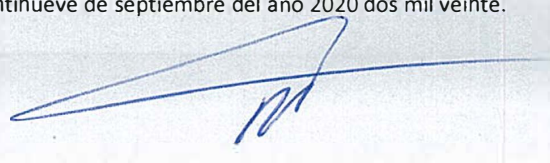
ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de las modificaciones y adiciones al "Catalogo de Datos Personales aplicable para el H. Ayuntamiento de Guadalajara", aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia.
- III.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la obligatoriedad para todas las áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, del uso del software denominado "Test Data".
- IV.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

1



Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Ordinaria del Comité de 2020 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

2

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES APLICABLE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA"

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para explicar en primer término que se requiere realizar una actualización en el Catálogo de Datos Personales que de conformidad con el artículo 3 fracciones IX y X deben considerarse como información confidencial para el H. Ayuntamiento de Guadalajara, ya que resulta necesario adecuar el catálogo vigente a las necesidades del actuar diario de la Administración Pública Municipal, al detectar datos personales que se les da tratamiento y se encuentran en los diferentes documentos públicos en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que resulta obligatorio proteger legalmente.

En este momento se entrega a los miembros del Comité el Catálogo de Datos Personales vigente (aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2019, celebrada con fecha 16 dieciséis de mayo del año 2019 dos mil diecinueve), y la propuesta del nuevo "Catálogo de Datos Personales" al cual se han adicionado datos personales, por lo que modifica al primer documento, y se integra a la presente Acta como: ANEXO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA "CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES APLICABLE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA". Haciéndose mención de que los datos personales subrayados son los que se han adicionado o modificado (algunos se han separado para quedar como datos únicos e identificables) al Catálogo que se encuentra publicado en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo razonamiento se abordará mas adelante.

I. Datos identificativos: nombre, domicilio, correo electrónico, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte.



población (CURP), clave única de identificación permanente (CUIP), certificación única policial (CUP), clave de elector, código de barras y digital, cifrado, fotografía fantasma, número de OCR, localidad, sección, espacios necesarios para marcar el año y elección, matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, estado civil, sexo y código QR.

II. Datos de origen: origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura y compleción.

III. Datos ideológicos: ideología, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, y convicción filosófica.

IV. Datos sobre la salud: expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, uso de aparatos ortopédicos, uso de aparatos auditivos, prótesis, estado físico, estado mental, e información sobre la vida sexual.

V. Datos laborales: número de seguridad social, documentos de reclutamiento, documentos de selección, incidencias, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo y hoja de servicio.

VI. Datos patrimoniales: bienes muebles, bienes inmuebles, régimen fiscal, obligaciones fiscales, declaración fiscal, firma electrónica, contraseña fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas y servicios contratados.

VII. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

VIII. Datos académicos: trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos, solicitud de aspirante y evaluaciones.

IX. Datos de tránsito y movimientos migratorios: información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país e información migratoria.

X. Datos Biométricos: huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina y reconocimiento vascular.

Una vez establecido lo anterior, es preciso señalar que de un estudio de fondo realizado por la Oficial de Protección de Datos Personales, entre otras cosas a través de la elaboración de los Avisos de Privacidad por cada una de las dependencias, se determinó relevante adicionar los **Datos Biométricos** señalados, toda vez que les reviste el carácter de sensibles y debido a las constantes actualizaciones tecnológicas de los procesos que se realizan al interior del Gobierno Municipal, se detectó que son datos a los que se tiene acceso cada vez de manera más frecuente y que no fueron considerados cuando se publicaron (hace más de seis años) los lineamientos mencionados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios (10 de junio 2014); sin embargo actualmente resultan relevantes e indispensable su protección.

Así mismo se agregaron **Datos Patrimoniales** relacionados con obligaciones fiscales, firma electrónica y contraseña fiscal, datos que de igual manera como ya se mencionó, se consideran relevantes debido a los avances tecnológicos actuales.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte.



Ahora bien, se han adicionado los siguientes datos concernientes a datos que se contienen en la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE), por lo que hacen las siguientes precisiones en particular, debido a la trascendencia de éstos y al ser el documento identificativo más utilizado por la ciudadanía al solicitar los diferentes trámites y servicios que brinda este Gobierno Municipal:

Código de barras y digital: acorde a información del Instituto Nacional Electoral, el código de barras bidimensional es un candado de la credencial de elector, es decir, es único e irrepetible, por lo que constituye un dato personal confidencial.

Cifrado: se constituye como un número de control de reconocimiento óptico de caracteres, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal confidencial, en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida.

La fotografía fantasma: se fortalece como elemento de seguridad al aplicar un software que crea la imagen a partir de datos del ciudadano con un patrón variable, lo que la hace única y difícil de reproducir.

Número de OCR: en el reverso de la credencial de elector, se advierte la incorporación de un número de control denominado OCR- Reconocimiento Óptico de Caracteres-, el cual se integra por 12 o 13 dígitos de la siguiente manera: los 4 primeros deben coincidir con la clave de la sección de la residencia del ciudadano, los restantes corresponden a un número consecutivo único asignado al momento de conformar la clave de elector correspondiente. Es decir, el número de credencial de elector corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres". En este sentido, se considera que dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida. Por lo tanto, se considera que en la credencial elector debe testarse.

Localidad, Sección: son datos alusivos al poblado donde puede votar el ciudadano, también está relacionado a la circunscripción territorial en la que debe ejercer el voto, por lo que está referida a un aspecto personal del individuo y debe considerarse como confidencial.

Espacios Necesarios para Marcar el Año y Elección: es un dato confidencial, ya que da cuenta de la fecha y/o año específico en que un ciudadano ejerció su derecho a votar en elecciones determinadas.

No se omite mencionar que otros de los datos agregados o modificados versan únicamente respecto a precisiones de algún dato que ya se contemplaba, por ejemplo en el caso de los datos de origen o racial, se especifican aspectos como color de ojos, color de piel, color de cabello etc, que finalmente se refieren a un dato como es el origen, mismo que ya se contemplaba en el catálogo anterior.

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes a los datos que se han agregado o modificado y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, se aprueba de manera **unánime** el "CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES APLICABLE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA", el cual forma parte integral de la presente Acta como ANEXO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte.



III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD PARA TODAS LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DEL USO DEL SOFTWARE DENOMINADO "TEST DATA".

La Secretaria Técnico explica que con el objeto de unificar los procesos mediante los cuales se realizan las versiones públicas de los documentos públicos que obran en posesión del H. Ayuntamiento de Guadalajara como sujeto obligado, y que deban ser entregados a persona distinta al titular de los datos personales que contienen, ya sea con motivo de una solicitud de acceso a la información pública, publicación de información fundamental o derivado de cualquier otro trámite, se diseñó el software denominado "TEST DATA Generador de Versiones Públicas", que es un software libre para uso como programa de escritorio de computadora, que asiste a los sujetos obligados en la elaboración de versiones públicas, con estricto apego a los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas" emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, cuya labor es facilitar y homologar la eliminación de las partes o secciones con información clasificada como confidencial o reservada en los documentos públicos, mostrando el catálogo de datos personales posibles a eliminar e insertando de manera automática el fundamento legal del dato testado, para obtener el formato con las leyendas de clasificación.

Es un proyecto creado dentro del Gobierno Municipal por las Direcciones de Innovación Gubernamental y de Transparencia y Buenas Prácticas, con el apoyo jurídico de la Dirección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para unificar, simplificar y estandarizar el testado digital de documentos y asegurar un correcto tratamiento a los datos personales que obran en los documentos.

En materia de acceso a la información y protección de datos personales, con la clasificación de la información, las versiones públicas juegan un papel fundamental, ya que al dar acceso a la información solicitada, se debe de igual forma privilegiar la protección de los intereses de los titulares de los datos y mantener la privacidad de los mismos.

En este sentido "Test Data, Generador de Versiones Públicas" unifica, simplifica y estandariza el trabajo del testado digital para una correcta protección de los datos personales, de la información pública clasificada como reservada y/o confidencial, garantizando la secrecía de la información, en la realización de versiones públicas de documentos, ya que no almacena o resguarda ningún tipo de dato. Cabe mencionar que durante todo el proceso de elaboración se contó con la asesoría y aprobación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

El Software mencionado se puso a disposición de personal de las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento desde el mes de Septiembre de 2019, considerándolo como un periodo de pruebas y ajustes. Haciéndose oficial su uso a partir del mes de Febrero del año en curso, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Órgano Garante Estatal contando además con la presencia del Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, como testigo de honor en la suscripción del documento, por lo que el mencionado software se encuentra avalado tanto por el Órgano Garante Estatal como el Nacional.

También se hace mención que el software "Test Data" tiene por objeto entregar versiones públicas de documentos, con mejor calidad y claridad para la ciudadanía, así como garantizar qué

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

5



los documentos entregados cuentan con los requisitos legales previstos tanto en las leyes de la materia como en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del año 2016.

Por otro lado, también es relevante reiterar en este apartado lo señalado en el punto tercero de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia, en el sentido que de conformidad al Lineamiento Quincuagésimo Séptimo, fracción II, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que ve a la elaboración de las versiones públicas, no podrá señalarse como dato confidencial: "El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público", no obstante que sean datos que se incluyen en el Catálogo de Datos Personales aprobado en el punto que antecede, toda vez que se actualiza un supuesto de excepción al encontrarse en el supuesto de servidor público en el ejercicio de sus atribuciones.

Además de lo anterior, para la elaboración de las versiones públicas respecto de documentos electrónicos, se deberá atender a lo dispuesto por los lineamientos Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos mencionados en el párrafo que antecede, los que textualmente disponen lo siguiente:

"..Sexagésimo. En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, de acuerdo con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos".

Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva..."

6

De lo anterior se desprende entonces, que sobre el texto eliminado en cada versión pública, se deberá insertar un cuadro de diferente color que contendrá lo siguiente:

1. La palabra "Eliminado"
2. El tipo de dato cancelado
3. Señalar el número de palabras, renglones o párrafos eliminados
4. Fundamento legal de la clasificación (artículo, inciso, fracción, párrafo etc) y las siglas del ordenamiento jurídico que lo contempla
5. Motivación de la eliminación

Considerando que los Lineamientos Nacionales son de carácter obligatorio para todos los Sujetos Obligados, así como que el Software denominado "Test Data" inserta de manera automática los elementos señalados en el párrafo anterior, se propone la aprobación del uso obligatorio para todo el funcionariado público del Gobierno Municipal de Guadalajara, del Software denominado "Test Data", en todos los casos en que se deban elaborar versiones públicas de documentos públicos para ser entregados a personas distintas a los titulares de los datos personales que contengan, sin distinción del trámite o procedimiento administrativo que haya motivado la entrega del documento a un particular.



En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO TERCERO.- Al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, se aprueba de manera **unánime** **LA OBLIGATORIEDAD PARA TODAS LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DEL USO DEL SOFTWARE DENOMINADO "TEST DATA"** para la realización de versiones públicas de los documentos que se soliciten o se deban publicar.

IV.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

7

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA